



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 179 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 17 DE ABRIL DE 2009

VENCE : 17 DE ABRIL DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en VICENTE REYES

población

PROPIETARIO JUAN SALGADO SCHULZ

domiciliado en OSORNO calle VICENTE REYES

ARQUITECTO ALEJANDRO KAUAK GARABET

N° patente profesional 3-6

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR ALEJANDRO KAUAK GARABET

ROL de propiedad N° 221-18

VIVIENDA

presupuesto \$12.536.590.-

N° 858 OSORNO

Sector RURAL (ZONA)

R.U.T N° 13.755.065-3

N° 858

domicilio O'HIGGINS N°580 OSORNO

RUT N° 3.615.447-0

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N° 3.615.447-0

Superficie terreno 400 M2.

Derechos municipales \$ 188.049.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	128,85 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	128,85 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una vivienda cuya superficie aprobada es de 128,85 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev